Municipalidad
de Chillán Viejo | **Dir. Salud Municipal**

DECRETO Nº 1389

REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES EN ATENCION PRIMARIA - 2015.

CHILLAN VIEJO, 10 de Marzo de 2015.-

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta Nº 1 C Nº 4738 de fecha 31 de Diciembre de 2014, que aprueba Convenio Programa Más Adultos Mayores Autovalentes en Atención Primaria - 2015, de fecha 29.12.2014, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

2.- Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble con fecha 29.12.2014.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 29 de Diciembre de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio Programa Más Adultos Mayores Autovalentes en Atención Primaria - 2015 ", el cual se desarrolla en los Centros de Salud Familiar de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2015.

3.- Impútese los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a la cuenta Nº **114.05.98.083.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
A L C A L D E

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/HHH/HHH/MBR/MHF/lrec.
DISTRIBUCION:/
- Secretaría Municipal
- Convenios
- Secretaría Desamu.

PGB/WGP/MMD/AMP/ascm

PROGRAMA MÁS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES EN ATENCIÓN PRIMARIA – 2015

En Chillán, a veintinueve de diciembre del dos mil catorce, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Bulnes Nº 502, de Chillán, representada por su Director Transitorio y Provisional Dr. Iván Paul Espinoza, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Serrano Nº 300, de Chillán Viejo, representada por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, de ese mismo domicilio, en adelante el "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio.

PRIMERO: En el marco de las Medidas Presidenciales así como los principios orientadores de Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el **Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes en Atención Primaria .**

El referido Programa ha sido aprobado mediante Resolución Exenta N° 1218 de fecha, 02 de Diciembre de 2014, del Ministerio de Salud, instrumento que el Servicio de Salud enviará al DESAMU, a través de correo electrónico, programa que constituirá una referencia técnica en el desarrollo de las actividades que no se inserta por ser conocido de las partes.

SEGUNDA: "El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las siguientes estrategias del "Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes en Atención Primaria":

1. **Componente 1:**

Programa de Estimulación funcional: Estimulación de funciones motoras, cognitivas y de autocuidado en los Adultos Mayores.

2. **Componente 2:**

Fomento del autocuidado del Adulto Mayor en organizaciones sociales locales y capacitación de líderes comunitarios.

TERCERA: Conforme a lo señalado, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **$ 22.657.856.- (veintidós millones seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y seis pesos).-** para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes en Atención Primaria".

COMUNA	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	Nª DUPLAS	RECURSOS HUMANOS ANUAL ($2015) SUBT.24	INSUMOS ($2015) SUBT. 24	CAPACITACIÓN ($2015) SUBT 24	TOTAL ($2015) SUBT.24
Chillán Viejo	Federico Puga Borgue	1	21.833.856	412.000	412.000	22.657.856

En lo que respecta a **insumos**, se refiere a: alimentos para actividades desarrolladas con AM como frutas y verduras, agua mineral, etc.

Referente a capacitación, se refiere a: la compra de **insumos** como papel, elásticos, bandas elásticas, juegos didácticos, cognitivos etc. De solicitar insumos que difieran a los mencionados o no se encuentren en las Orientaciones Metodológicas, un representante de la dupla, deberá enviar a la Encargada de Rehabilitación del Servicio antes del 30 de abril, una lista con los materiales a comprar, para ser visados y autorizados previamente.

Los recursos asociados a este programa financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente la definición de objetivos, metas a lograr e indicadores, estrategias y beneficiarios legales.

CUARTA: "la Municipalidad" se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Componente 1:
Programa de Estimulación funcional: Estimulación de funciones motoras, cognitivas y de autocuidado en los Adultos Mayores.

Objetivo Específico:
Mejorar y/o mantener la condición funcional de los Adultos Mayores clasificados como autovalentes, autovalentes con riesgo y en riesgo de dependencia.

Este componente implica una intervención de 3 meses de duración por persona, con modalidad de trabajo grupal. El criterio de inclusión al Programa es:

- ✓ Personas de 65 años y más, beneficiarios FONASA, inscritos en Centros de Salud con EMPAM vigente y con resultado de autovalente, autovalente con riesgo y en riesgo de dependencia.

Estrategias:

a) El ingreso de los Adultos Mayores que cumplan con el criterio de inclusión al Programa.
b) La participación coordinada e interdisciplinaria de ambos integrantes de la dupla profesional, abordando como eje central de la intervención, la adquisición por parte de los Adultos Mayores de una rutina cotidiana de ejercicios y/o técnicas para mejora y mantención de su funcionalidad.
c) La programación de los siguientes Talleres de Estimulación para los Adultos Mayores:
   - ✓ Estimulación de Funciones Motoras y Prevención de Caídas (24 sesiones, 2 por semana).
   - ✓ Estimulación de Funciones Cognitivas (12 sesiones, 1 o 2 por semana).
   - ✓ Autocuidado en Salud y Estilos de Vida Saludable (12 sesiones, 1 o 2 por semana).
d) El desarrollo de los Talleres en la modalidad de sesiones mixtas de trabajo, que incluyen 1 sesión de Taller de Estimulación de Funciones Motoras (45 – 60 minutos de duración)

más una sesión del Taller de Estimulación de Funciones Cognitivas o del Taller de Autocuidado en Salud y Estilos de Vida Saludable (45 – 60 minutos de duración)

e) Intervención grupal de 3 meses continuos de duración por persona, con una frecuencia de dos sesiones mixtas por semana, para que el Adulto Mayor incorpore los ejercicios y técnicas experimentadas en los Talleres y logre cambios conductuales.
f) La evaluación de la condición funcional de los Adultos Mayores será al egreso del Programa.
g) La realización de los Talleres en un espacio preferentemente comunitario ubicado en sectores geográficos correspondientes a la población que atiente cada centro de salud.
h) La oferta de Talleres en horario habitual de funcionamiento del Centro de Salud incluyendo el horario de 17 a 20 hrs, de acuerdo a las necesidades de cada comunidad, permitiendo la participación de aquellas personas que no lo pueden hacer en otros horarios.

Productos esperados:

1) La mantención o mejora de la condición funcional de los adultos mayores ingresados al Programa.
2) El ingreso de Adultos Mayores derivados que cumplan con criterios de inclusión.
3) Talleres de Estimulación de Funciones Motoras y prevención de caídas.
4) Talleres de Estimulación de Funciones Cognitivas.
5) Talleres de Autocuidado y Estilos de Vida Saludables.
6) Difusión de la Estrategia en el equipo del Centro de Salud.

Componente 2:
Fomento del autocuidado del Adulto Mayor en organizaciones sociales locales y capacitación de líderes comunitarios.

Objetivo específico:
Entregar continuidad a la estimulación funcional de los adultos mayores, mediante capacitación en autocuidado de salud y estimulación funcional a sus organizaciones sociales locales.
Que pretende la continuidad de la intervención, con un trabajo conjunto con las redes locales.

Estrategias:

a) Contacto y coordinación con la red local de servicios y organizaciones sociales relacionadas.
b) La realización de un Diagnostico Situacional que dé cuenta de:
   - ✓ Las Organizaciones Sociales de Adulto Mayor de la comuna y su caracterización.
   - ✓ La oferta de servicios para el Adulto Mayor en la comuna.
c) En caso que el Programa se implemente en más de un Centro de Salud por comuna, el diagnostico será comunal y se asignaran por sectores del Centro de Salud, las organizaciones para la capacitación de líderes comunitarios.
d) La confección de un catastro y un mapa de red de agrupaciones de Adulto Mayor.
e) La realización de un Diagnostico Participativo con las organizaciones (y/o sus representantes), para determinar sus necesidades y expectativas de capacitación en estimulación funcional y autocuidado de la salud del Adulto Mayor.
f) La capacitación de los líderes comunitarios dentro de las Organizaciones, en estimulación funcional y autocuidado de la salud en el Adulto Mayor, para el desarrollo de actividades afines dentro de sus organizaciones.
g) El apoyo a las organizaciones capacitadas, por parte de la dupla profesional, mediante actividades de acompañamiento y supervisión.

Productos esperados:

1) Catastro y mapa de Red Local con Organizaciones Sociales de Adulto Mayor y Servicios relacionados.
2) Diagnostico participativo sobre necesidades de capacitación en Estimulación Funcional y autocuidado de Salud del Adulto Mayor.
3) Capacitación de Líderes Comunitarios en autocuidado de salud del Adulto Mayor.
4) Difusión de la estrategia en las organizaciones sociales en la red de servicios locales.

Consideraciones de Implementación:

El Programa considera la contratación según la ley vigente de Atención Primaria de 2 profesionales, un(a) Kinesiólogo (a) y un(a) Terapeuta Ocupacional u otro profesional de salud capacitado, de lunes a viernes y eventualmente en horario extendido. Que cuente con capacitación en estimulación funcional y/o cognitiva con Adultos Mayores, con competencias en Metodología Participativa y Trabajo Comunitarios en Salud y Manejo de Evento Críticos y Adversos en Entrenamiento Funcional y Cognitivo de Adultos Mayores, con competencias en Evaluación y Entrenamiento de Habilidades Motoras y prevención de caídas y Estimulación Funcional en Adultos Mayores y educación en Actividades de la Vida Diaria básicas e Instrumentales del Adulto Mayor.

El **"Servicio"** hará llegar el perfil del cargo y en el comité de selección deberá participar un representante del DERA.

El "**CESFAM**" se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el **"Servicio"** cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

QUINTA: Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud, en 2 cuotas: 70% una vez que el convenio se encuentre totalmente tramitado (aprobado por resolución) y el 30% restante en octubre, de acuerdo a los resultados de la evaluación. Se establece que con la primera cuota se deberá contratar el 100% del recurso humano destinado a implementar el Programa con una dupla idealmente compuesta por kinesiólogo – terapeuta ocupacional.

SEXTA: Se realizarán 2 evaluaciones durante la ejecución del Programa, en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación.

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

- La primera evaluación, se efectuara con corte al 31 de agosto del año **2015**. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento de Metas de Programa	**Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%**
60% y más	0%
Entre 50% y 59,99%	25%
Entre 40% y 49,99%	50%
Entre 30% y 39.99%	75%
30% o Menos	100%

- La segunda evaluación y final, se efectuará con corte al 31 de Diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas por componente.

Fechas de Entrega de Informes:

- ✓ Informe de la Primera Evaluación, deberá ser remitida por la comuna al Encargado del Programa del Servicio de Salud, hasta el día 5 de Septiembre.
- ✓ El informe de la Segunda Evaluación, deberá ser remitido hasta el día 05 de enero del año siguiente.
- ✓ Adicionalmente, para el seguimiento se podrá requerir por parte del Servicio de Salud, el envío de Informes de Avance Mensuales.

SEPTIMA: "El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a los objetivos y productos definidos en la cláusula precedente, de acuerdo a lo siguientes Indicadores y medios de verificación:

Componente	Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Medio verificación	Peso relativo
Programa de Estimulación Funcional y Cognitiva	% de Adultos Mayores que mantienen o mejoran su condición funcional.	(N° de Adultos Mayores egresados del programa que mantienen o mejoran su condición funcional / N° total de adultos mayores ingresados al programa x100	60%	REM	20
	% de Adultos Mayores en control en Centro de Salud, ingresados al Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes.	N° de personas ingresadas al programa con condición autovalente + autoval. con riesgo + en riesgo de Dependencia / Población Adulto Mayor en control con condición autovalente + autovalente con riesgo + en riesgo de dependencia x 100	60%	REM	20
	Promedio de Asistentes a Sesiones del Programa	Suma de asistentes a sesiones en el mes / N° de sesiones realizadas en el mes	Promedio de 15 asistentes por sesión	REM	20
Fomento del autocuidado del adulto mayor en organizaciones sociales locales.	Trabajo en Red Local	Catastro y mapa de Red local disponible en formato digital y físico (dicotómico si/no)	100%	Informes de avance y final	20
	Diagnóstico Participativo.	Informe Diagnostico Participativo Autocuidado y Estilos de Vida Saludables. (Dicotómico si/no)	100%	Informe diagnóstico participativo y programa capacitación	20

OCTAVA: el **"Servicio"**, requerirá a la **"Municipalidad y/o CESFAM**, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el **"Servicio"** deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

NOVENA: Las partes establecen que la ejecución de los gastos debe atenerse a la Ley de Contrataciones Públicas y la totalidad de los dineros que por este acto se traspasan, deberán ser rendidos de acuerdo a la resolución 759/2003, Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de Contraloría General de la República.

DECIMA: Tanto el Servicio de Salud como el Municipio, no asumen responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala.

DECIMA PRIMERA: El presente convenio tendrá vigencia desde el **01 de enero del 2015 hasta el 31 de diciembre del 2015.**

Para constancia, firman:

ALCALDE
CHILLÁN VIEJO

D. FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
DIRECTOR

DR. IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR T. Y P
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE